



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 22 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

Informe N°079-2023-OGAJ/MDPN, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N°161-2023-OGAF/MDPN, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N°114-2023/OGRH-OGAF/MDPN, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023/MDPN de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, derogando toda norma o disposición que se oponga a la mencionada ordenanza, (publicado en el diario oficial El Peruano el 23.06.2023).

Que, conforme señala el artículo 33° del Reglamento de Organización y Función (ROF), "La Oficina de Recursos Humanos es la Unidad orgánica responsable de coordinar, controlar, y ejecutar las acciones propias del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, orientado a la realización individual del personal hacia el logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad."

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta Gestión Edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiándola hacia una institución moderna, para lo cual es necesario la delegación de facultades resolutorias a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N°079-2023-OGAJ/MDPN, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente las facultades delegadas a la Oficina de Recursos Humanos de acuerdo a la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, descritas en el Reglamento de la Organización de Funciones, con la finalidad de asegurar la correcta y eficiente administración municipal.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 y 20, del artículo 20° y por el artículo 39° segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR las facultades resolutorias a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, que a continuación se detallan:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2023-AL/MDPN

1.- FACULTADES DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS:

- Elaborar y/o modificar el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.
- Aceptar la Renuncia de servidores, con excepción de aquellos con cargo de confianza.

ARTICULO SEGUNDO: El cumplimiento de la delegación de facultades descrita en el artículo primero, de la presente Resolución, deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes, y las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, respecto de cada caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto todos los actos administrativos se contrapongan o limiten a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, hacer de conocimiento la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

LOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE